

Titular: Rogelia Trapote Martínez y Guillermo Lorente Relancio.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Ribera, sin número.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano.
Localidad: Puertollano.
Denominación: «Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara».
Domicilio: Fulgencio Arias, 25.
Titular: Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Fulgencio Arias, 25, y Rodríguez Ulloa, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Escolanía Virgen de las Angustias».
Domicilio: Carrera del Genil, sin número.
Titular: Arzobispado de Granada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Carrera del Genil, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto» (Real Colegio).
Domicilio: O'Donnell, 61.
Titular: Instituto de Esclavas del Divino Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle O'Donnell, 61.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Ángel de la Guarda».
Domicilio: Avenida de Estibaliz, 20.
Titular: Don Ramón Diego Ponti Mas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Estibaliz, 20.

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Samaniego».
Domicilio: Monseñor Estenaga, 3.
Titular: Consorcio Samaniego.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos y capacidad para cuatro unidades con 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monseñor Estenaga, 3.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Santísimo Redentor».
Domicilio: Oblatas, 41.
Titular: R.R. Oblatas del Santísimo Redentor.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oblatas, 41.

Provincia de Barcelona

Municipio: Vilafranca del Penedés.
Localidad: Vilafranca del Penedés.
Denominación: «Montagut».
Domicilio: Amalia Soler, sin número.
Titular: Institución Cultural Montagut.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amalia Soler, sin número.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «San José».

Domicilio: Asadería, 17.

Titular: María Mañosa Ingelmo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asadería, 17.

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega.
Localidad: Torrelavega.
Denominación: «Mayer».
Domicilio: Ceferino Calderón - Julián Urbina.
Titular: Concepción Mantilla García, J. Manuela Pedrosa Villar y Natividad Obregón González.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ceferino Calderón - Julián Urbina.

Provincia de Valencia

Municipio: Mislata.
Localidad: Mislata.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Obispo Irurita, 9.
Titular: Josefina Soriano.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Irurita, 9.

8394

ORDEN de 18 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Orense

Municipio: Baños de Molgas. Localidad: Baños de Molgas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas seis unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de niños, que con una unidad escolar de asistencia mixta forman las dieciséis unidades escolares de Educación General Básica de que consta el Centro.

Municipio: Barco de Valdeorras. Localidad: Barco de Valdeorras. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Julio Gurriarán», que contará con diez unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, constituían la Escuela graduada de igual denominación que desaparece.

Municipio: Cartelle. Localidad: Cartelle. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Marcos», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintiocho unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Coles. Localidad: Cambeo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Luis Carrero Blanco», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Edu-

cación Especial y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y nueve unidades escolares de niñas, que con las seis unidades escolares mixtas constituyen las dieciséis unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Irijo. Localidad: Irijo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virxen da Pena da Sela», que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Maside. Localidad: Maside. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares (diecisiete de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: Luinta. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en el Centro.

Municipio: Rairiz de Veiga. Localidad: Rairiz de Veiga. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de asistencia mixta constituyen las dieciséis unidades escolares de Educación General Básica de que consta el Centro.

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintinueve unidades escolares (veintisiete de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villardevós. Localidad: Villardevós. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en el Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Goya. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, tres de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en el propio edificio.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en la calle San Hermenegildo, sin número, que contará con diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro y la Dirección con función docente. Y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrados Corazones», que contará con nueve unidades escolares (siete de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Patrocinio San José», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas de Consejo Escolar Primario y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Conde de Foxá», que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar—párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos. Creación de una

unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en la Guardería Infantil «Cristo de la Sangre», dependiente de la Junta de Promoción Educativa y Subdirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: El Viso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Toledo

Municipio: Garciotún. Localidad: Garciotún. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Noez. Localidad: Noez. Supresión de una unidad escolar de niños y una de niñas en la Escuela graduada mixta «Cristo de la Salud», que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Retamoso. Localidad: Retamoso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Román. Localidad: San Román de los Montes. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Supresión de la unidad escolar de niños «Cristo Rey», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitada con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Orense

Municipio: Castro Caldelas. Localidad: Castro-Caldelas. Modificación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en la localidad y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Cea. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Saleta» para el Colegio Nacional de dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niñas que con las siete unidades escolares mixtas componían las dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Madridejos. Localidad: Madridejos. Modificación del Colegio Nacional mixto «Garcilaso de la Vega», que contará con treinta y una unidades escolares (veintinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las unitarias de niños y la unitaria de niñas «Juan Vicente Camacho», de la localidad, que desaparece; asimismo se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que constituían la graduada «San José de Calasanz», que desaparece. Se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Madridejos. Localidad: Madridejos. Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas «Juan Vicente Camacho» en el Colegio Nacional de la localidad «Garcilaso de la Vega», desapareciendo dichas unitarias.

Municipio: Madridejos. Localidad: Madridejos. Desglose de dos unidades escolares de niños y dos de niñas que constituían la Escuela graduada «San José de Calasanz» para su integración en el Colegio Nacional mixto de la localidad «Garcilaso de la Vega», desapareciendo dicha Escuela graduada.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Navarra

Municipio: Ansoain. Localidad: Berriozar. Rectificación de la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976 referente al Colegio Nacional mixto comarcal, ya que por error dice: «Ampliación...», donde debía figurar: «Constitución...», y cuenta con treinta y tres unidades escolares en lugar de treinta y siete como se hizo constar.

Provincia de Orense

Municipio: Bande. Localidad: Bande. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976, en la que figura: «Municipio: Bande. Localidad: Bande.», que deberá decir: «Municipio: Bande. Localidad: Forcadás.»

Municipio: Muíños. Localidad: Muíños. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle Inclán» para el Colegio Nacional creado por Decreto 2140/1974, de 20 de julio.

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976, en la que figura: «Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo.», que deberá decir: «Municipio: El Bollo. Localidad: Las Ermitas.»

Provincia de Toledo

Municipio: Nombela. Localidad: Nombela. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Orgaz de Arisgotas. Localidad: Orgaz. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de agosto de 1976, que por error se incluye en la composición del Centro una unidad escolar de Educación Preescolar, cuando el Colegio Nacional mixto «Conde de Orgaz» cuenta únicamente con doce unidades escolares de asistencia mixta, ya que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— fue suprimida por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1973, extinguiéndose en Consejo Escolar Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8895 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.699/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: EE. TT. número 347 y número 653, calle de Nuestra Señora del Port.

Final de la misma: E. T. número 1.943.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 25 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.163-C.

8896

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33.329/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a 25 KV. Derivación a «El Dolcet».

Final de la misma: E. T. «Lacto, Manufacturas, S. A.».

Término municipal a que afecta: Manlleu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,192 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—710-D.

8897

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-16.126/72.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a 25 KV. Derivada a E. T. «Tintes Roque».

Final de la misma: E. T. «Granja San Antonio».

Término municipal a que afecta: Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 339 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—709-D.

8898

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: